



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 37/2022  
Pliego de Condiciones Particulares**

**1.- OBJETO.-**

1.1.- Proyecto, suministro e instalación de un sistema de detección y alarma de incendio para el Casino del Estado Punta del Este, sito en Avda. Gorlero esquina calle 31, de la ciudad de Punta del Este.

1.2.- Service de mantenimiento del referido sistema de detección y alarma de incendio.

**2.- NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES.-**

2.1.- El presente Pliego de Condiciones Particulares.

2.2.- Las modificaciones al mismo, que en tiempo y forma comunique la Administración.

2.3.- Los comunicados y aclaraciones realizados conforme al numeral 4.2 del presente Pliego.

2.4.- El Decreto 131/014 de 19/05/014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales) y el Decreto 155/013 de 21/05/2013 (RUPE).

2.5.- Decreto 142/018 de 14/05/2018 de Apertura Electrónica.

2.6.- Ley 18.381 de 17/10/2008 sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, Decreto reglamentario 232/010 de 2/08/2010 y Ley 19.178 de 27/12/2013.

2.7.- Ley 18.331 de 11/08/2008 de Protección de Datos Personales y Decreto reglamentario 414/009 de 31/08/2009.

2.8.- Ley 19.889 de 9/07/2020 de Urgente Consideración.



2.9.- El Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012) y Ley 19.355 de 19/12/2015, modificativas y concordantes.-

### **3.- ESPECIFICACIONES.**

La Memoria Descriptiva que se adjunta al presente se considera parte integrante del pliego.

#### **3.1.- DEFINICIONES.-**

- Dirección Nacional de Bomberos: de aquí en más D.N.B.
- Dirección General de Casinos: de aquí en más D.G.C.
- Departamento de Arquitectura de la D.G.C.: de aquí en más D.A.; a través de sus representantes técnicos, ejercerá la supervisión de las obras.
- Contratista: Organización Técnica Administrativa que resulte adjudicataria, encargada del proyecto, ejecución de los trabajos y mantenimiento de la instalación.

#### **3.2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS.-**

Las obras se realizarán en la modalidad "**llave en mano**", por lo tanto se incluirán todos los suministros, todas las tareas y todos los subcontratos necesarios para ejecutar el fin propuesto de forma prolija y total.

El Contratista será el único responsable por el correcto desarrollo de la obra.

Será por lo tanto responsabilidad del oferente incluir en su propuesta todos los costos por mano de obra, materiales, herramientas, medios de obra, fletes hacia y desde la obra, viáticos, dirección operativa y técnica para la construcción de la instalación de referencia, y todo otro bien o servicio necesario para ajustarse a la normativa vigente, asegurar la buena ejecución y operación de la instalación o simplemente para la correcta o necesaria ejecución de los trabajos.

Los trabajos afectados al presente se entregarán en perfectas condiciones, tanto desde el punto de vista estético como en el funcionamiento de la instalación.

Serán de cuenta del Contratista todos los trámites (si correspondieren) ante el Banco de Previsión Social y/o Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como los costos que éstos originen hasta el cierre de la obra.



Si correspondiere, la empresa adjudicataria entregará mensualmente la factura del Banco de Previsión Social a la Dirección General de Casinos quien efectuará el pago correspondiente. Junto con ésta, entregará copia de la nómina mensual presentada y laudos vigentes a la fecha de cotización y fecha de pago respectivo.

Será de cuenta de la D.G.C. la presentación del Proyecto de Protección contra Incendio ante la D.N.B. El Contratista estará obligado a entregar al D.A de la D.G.C., toda la documentación necesaria para el mismo de acuerdo a lo solicitado en el presente.

### **3.3.- REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.-**

Los trabajos deberán realizarse a entera satisfacción del D.A, quien podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado o no ajustado a los términos de las especificaciones, debiendo en estos casos el adjudicatario ejecutarlo a su total costo, sin que esto dé derecho al mismo a reclamación alguna.

Se dará estricto cumplimiento a todas las disposiciones y reglamentaciones vigentes a nivel nacional y departamental en materia de instalaciones y seguridad laboral, debiendo especialmente la empresa adjudicataria adoptar todos los medios de resguardo y seguridad previstos por la normativa vigente de forma de no exponer a los trabajadores a un peligro grave y concreto de su vida, su salud o integridad física (Ley N° 19.196 de 25/03/2014 y Decreto 125/014 de 07/05/2014 modificativas y concordantes).

### **3.4.- DELIMITACIÓN DE HORARIOS Y CONDICIONES DE TRABAJO.-**

Todo trabajo se ejecutará, teniendo especial atención en los aspectos de seguridad e higiene laboral, tanto del personal dependiente del Contratista, como del personal de la Dirección General de Casinos o terceros que se constituyan en el local durante el período que insuma el trabajo.

Será responsabilidad del Contratista el suministro, control de entrega, devolución y verificación de estado de conservación de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para quienes ejecuten las tareas objeto de la presente licitación.



El Contratista deberá respetar las normas y procedimientos establecidos por las leyes y reglamentos dictados con carácter general y los propios de la Dirección General de Casinos, en todo lo referido a estos aspectos, incluso en lo referente a registro de personal, horarios de trabajo, ingreso de materiales, acopio, etc.

El Casino no podrá cerrar ni verse afectado o interrumpido en su normal funcionamiento.

Por lo tanto se deberá tener en cuenta que se podrá trabajar cualquier día y hora, y también en jornadas cortas.

En todos los casos, el adjudicatario deberá coordinar con la Gerencia del establecimiento de juego, horarios de trabajo y las condiciones de su ingreso al local para minimizar las interferencias con el normal funcionamiento de la sala de juegos.

### **3.5.- ANTECEDENTES DEL OFERENTE.-**

Los oferentes, deberán demostrar actividad continua en el diseño, ejecución y mantenimiento de sistemas de detección y alarma de incendio, durante los últimos 3 años. Los oferentes deberán presentar al menos 5 trabajos realizados en edificios de reuniones públicas o de similares características y magnitud a lo solicitado. Asimismo deberá proporcionar información acerca de sus antecedentes como proveedor estatal.

A tales efectos deberán presentar las planilla identificadas como ANEXO II.

### **3.6.- MATERIALES Y MANO DE OBRA.-**

Todos los materiales e insumos a emplear serán suministrados por el Contratista; serán nuevos, sin uso y de primera calidad, correctamente empleados de acuerdo a normas de buena construcción.

La aceptación definitiva de cualquier material, artículo o producto no exime al Contratista de las responsabilidades en que pueda incurrir, si antes de la recepción definitiva de la obra se comprobare algún defecto proveniente del material empleado.

Todos los materiales depositados en obra por el Contratista serán de su exclusiva responsabilidad hasta su aplicación o utilización en obra. En caso de constatarse faltantes por hurto deberá reponerlos a su exclusivo costo.



Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra calificada, y especializada en cada tipo de trabajo a realizar.

### **3.7.- MEDIOS AUXILIARES.-**

El Contratista deberá encargarse de toda la infraestructura de obra necesaria para la ejecución de los trabajos proyectados (escaleras, andamios, herramientas, etc.)

### **3.8.- REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA.-**

- Las empresas oferentes deberán contar con un Técnico Registrado ante la D.N.B, quien será el responsable técnico del proyecto y ejecución de los trabajos, y del mantenimiento de la instalación. Será el único interlocutor válido ante el D.A. frente a cuestiones técnicas.
- Las empresas oferentes deberán estar registradas ante la D.N.B.
- El Contratista, deberá de contar con un responsable técnico competente en obra, el cual deberá estar perfectamente interiorizado con el proyecto y ejecución de los trabajos.
- El Contratista deberá contar con un técnico Prevencionista habilitado que será responsable del Servicio de Seguridad en el trabajo de la obra. Será el responsable de supervisar la seguridad de la obra, establecerá y de corresponder presentará ante la autoridad competente, los criterios de seguridad a ser tenidos en cuenta.

### **3.9.- RECONOCIMIENTO DEL EDIFICIO.-**

Se adjunta como punto de partida planos de local y anteproyecto de la instalación. Los gráficos entregados con la presente tienen sólo carácter auxiliar, y no vinculante, siendo responsabilidad de los oferentes su perfecto ajuste a la realidad, por lo que posibles diferencias y/ u omisiones en los mismos no serán imputables al Organismo.

Tratándose de construcciones existentes, el oferente examinará los recaudos, cotejándolos con la realidad, y relevando todo lo que considere necesario para la correcta presupuestación.

Por lo tanto, es obligación del oferente concurrir a inspeccionar el local en todo lo referente a los trabajos afectados al presente proyecto, para hacerse una idea



acabada de la magnitud de los trabajos solicitados y las dificultades de ejecución o instalación que se puedan presentar, debiendo acreditar la visita, mediante constancia firmada por un funcionario del establecimiento de juego.

Por tal motivo los oferentes solicitarán previamente autorización para visitar el local coordinando día y hora con la Gerencia o Encargado del Establecimiento.

Datos de contacto: Email: [s460\\_gcia@casinos.gub.uy](mailto:s460_gcia@casinos.gub.uy) Teléfono: 4244 1918.

La propuesta del oferente supondrá el cabal conocimiento de las condiciones de partida para la cotización de los servicios licitados, no reconociéndose a posteriori ningún tipo de adicional ni se admitirá por lo tanto reclamos por ningún concepto que pueda fundarse en desconocimiento de cualquier situación no observada con antelación a la presentación de las ofertas.

### **3.10.- GARANTÍA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO.-**

El contratista entregará la instalación en perfecto estado de funcionamiento, y repondrá sin cargo alguno, todo material o trabajo que presente defectos o vicios de instalación dentro del plazo de garantía, el cual no podrá ser inferior a un año, contado a partir de la recepción de los trabajos.

Se exceptúan de esta cláusula todas aquellas fallas provenientes del desgaste normal, mal uso, negligencia o accidente.

### **3.11.- EVACUACIÓN DE DUDAS.-**

Las consultas técnicas o dudas acerca de los planos adjuntos o de estas especificaciones, serán evacuadas por el Departamento de Arquitectura de la D.G.C. en los plazos y condiciones previstos en el presente pliego.

### **3.12.- TRABAJOS COMPRENDIDOS.-**

- Elaboración del proyecto de detección y alarma de incendio, recaudos gráficos y escritos, y formularios F1B y F2B firmados, para presentar ante la D.N.B;
- Ejecución de los trabajos proyectados; incluye el retiro de la instalación existente;
- Mantenimiento de la instalación.



El trabajo no será considerado terminado hasta estar en operación y funcionando correctamente toda la instalación, se haya realizado la capacitación sobre el funcionamiento y códigos de la instalación al personal designado por la Gerencia del local, y se haya entregado toda la documentación solicitada y el proyecto completo para presentar ante la D.N.B.

Recibidos los trabajos, se comenzará a contabilizar el plazo de garantía y comenzará a regir el período de service de mantenimiento del sistema.

### **3.13.- OFERTA ECONÓMICA.-**

La oferta económica incluirá mano de obra, materiales, honorarios de profesionales y técnicos, inspecciones y pruebas de las instalaciones, viáticos, leyes sociales, impuestos, etc.

Si corresponde, se detallará aparte el monto (máximo fijo) de las aportaciones al BPS por la mano de obra según leyes vigentes. En el caso de que dicho monto se vea superado en la ejecución de los trabajos, la diferencia en más de los aportes que se generaren será de cargo del contratista (serán deducidos del precio cotizado). Si la empresa aporta por Industria y Comercio deberá indicarlo expresamente en la oferta, entendiéndose, de esta forma, que los aportes que correspondan están incluidos en la oferta.

### **3.14.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- INICIO DEL SERVICE DE MANTENIMIENTO.-**

El plazo para la ejecución del proyecto y los trabajos de instalación no podrá ser superior a 60 días calendario, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Recibidos de conformidad los trabajos de referencia comenzará a regir el período de service de mantenimiento de la instalación, el cual será de 1 año.

El plazo contractual del service de mantenimiento se prorrogará automáticamente por dos períodos anuales más, salvo que la Dirección General de Casinos opte por no renovar, lo que será comunicado a la otra parte, por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original o su eventual prórroga, según corresponda.



### **3.15.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.-**

Los oferentes deberán incluir en su oferta una cláusula de garantía que cubra la calidad, durabilidad y eficacia de los suministros entregados y trabajos realizados (ya sea para los iniciales o cualquier otro trabajo que se realice durante todo el período contractual).

Cualquier defecto que se constatare dentro del **plazo de garantía estipulado, el cual no podrá ser inferior a un año**, a partir del día siguiente al de la fecha de recepción, deberá ser corregido por el adjudicatario, sin cargo alguno para la Administración.

Quedan excluidos de esta cláusula aquellos casos de mal uso, negligencia, caso fortuito u otras causales no imputables al adjudicatario.

Cuando en la oferta no se establezca plazo de garantía, o los oferentes no hagan referencia a la misma, se entenderá que se constituye la garantía por el plazo mínimo indicado anteriormente.

Los oferentes deberán garantizar sus ofertas en los términos indicados en la presente cláusula, sin otras restricciones, que las precedentemente establecidas.

### **4.- ACCESO AL PLIEGO, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS.-**

#### **4.1.- ACCESO Y COSTO DEL PLIEGO.-**

El presente pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

#### **4.2.- SOLICITUD DE ACLARACIONES.-**

Cualquier interesado en el Pliego de Condiciones Particulares podrá solicitar aclaraciones respecto del mismo.

Las consultas y/o pedidos de aclaraciones relativos al presente llamado deberán enviarse por correo electrónico a la dirección [licitaciones@casinos.gub.uy](mailto:licitaciones@casinos.gub.uy) hasta 5 días hábiles de antelación de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Todas las consultas serán publicadas junto con sus respectivas respuestas, en el sitio web [comprasestatales.gub.uy](http://comprasestatales.gub.uy) en un plazo de 2 días hábiles, teniendo dicha publicación el valor de notificación a todos los posibles oferentes.

Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

#### **4.3.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.-**





Cualquier interesado en el Pliego de Condiciones Particulares, podrá solicitar ante la Dirección General de Casinos al mail [licitaciones@casinos.gub.uy](mailto:licitaciones@casinos.gub.uy), prórroga de la apertura de ofertas, con 5 días hábiles de antelación a la fecha fijada para la misma, siendo discrecional de la Administración el otorgarla. Para ello, deberá constituir garantía de presentar luego una oferta responsable. La solicitud se considerará denegada, si la notificación no se produjera 24 horas antes del día y hora previstos originalmente para la apertura de ofertas.

El monto de la garantía será de U\$S 400 (cuatrocientos dólares estadounidenses).

Los referidos valores quedarán en propiedad de la Administración de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, si habiéndose fijado nueva fecha para la apertura de ofertas, el peticionante no hubiera presentado una propuesta responsable.

En caso de que se presente la mencionada oferta, el depósito podrá ser devuelto a partir del día siguiente del acto de apertura.

## **5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares, en la Memoria Descriptiva y en sus Anexos.

A su vez, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del T.O.C.A.F., y demás normas concordantes y complementarias.

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara, precisa, legible, en idioma castellano, lo más detalladas posibles.

**5.1.- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

No se recibirán ofertas por otra vía. Se deberá estar registrado en el (R.U.P.E). Se adjunta en Anexo N° III, el Instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea.



La documentación electrónica adjunta de la oferta, **se ingresará únicamente en archivos con formato pdf**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 7º del Decreto 142/018 de 14/05/2018.

### **5.2.- VALIDEZ DE LA PROPUESTA.-**

El plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas. Cuando en las mismas no se determine plazo de mantenimiento, se entenderá que se establece por el término indicado en el inciso anterior.

Vencido dicho término sin que hubiera recaído resolución definitiva de la autoridad competente, las mismas se considerarán vigentes por un plazo de 60 días, salvo que los interesados comuniquen expresamente su retiro dentro del plazo de 10 días corridos a partir del vencimiento del primer plazo referido.

La Administración podrá solicitarle a los oferentes salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo de dos días hábiles. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado los errores, carencias u omisiones señaladas.

### **5.3.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y el artículo 12.2 del Decreto 131/014 y artículo 6 del Decreto 142/018 de 14/05/2018, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información



ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

**Se considera información confidencial:**

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad,
- y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**No se considera información confidencial:**

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

**5.4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA.-**

Se deberá presentar la siguiente documentación en formato pdf:

**5.4.1.- Formulario de identificación del oferente (Anexo I).**

Con firma y contrafirma del titular o representante con facultades suficientes para ese acto.-

**5.4.2.- Anexo II.**

Acreditando antecedentes satisfactorios similares en los últimos 3 años, conforme a lo indicado en el numeral 3.5 del presente pliego.

**5.4.3.- Constancia de visita obligatoria,** firmada por un funcionario del establecimiento de juego.



**5.4.4.- Resumen de la información confidencial**, en el caso que se haya presentado documentación catalogada como tal.

**5.4.5.-** Planilla de cotización, presentada lo más detalladas posible por rubros y subrubros, indicando cantidades, precios unitarios y totales de materiales y mano de obra, leyes sociales, impuestos, etc.

**5.4.6.-** Currículum de la empresa.

**5.4.7.-** Currículum vitae del técnico actuante registrado ante la D.N.B.

**5.4.8.-** Currículum vitae del instalador o responsable técnico en obra.

**5.4.9.-** Número de registro de la empresa en la D.N.B.

**5.4.10.-** Especificaciones de los equipos ofrecidos: marca, modelo, prestaciones, procedencia, etc.

**5.4.11.-** Información que acredite que el sistema ofertado y sus componentes están homologados por la D.N.B.

## **6.- COTIZACIÓN, AJUSTE DE PRECIOS, FORMA DE PAGO.-**

### **6.1.- FORMA DE COTIZACIÓN.-**

Los oferentes deberán cotizar, **en pesos uruguayos**, el que incluirá los costos de materiales, la mano de obra, viáticos y toda suma que comprenda la oferta económica de la siguiente forma:

6.1.1.- Proyecto y ejecución de la instalación.

6.1.2.- Mantenimiento de la instalación.

6.1.3.- Monto de los impuestos.

6.1.4.- Si corresponde, monto imponible a los efectos del cálculo de las Leyes Sociales, siendo de cargo del adjudicatario todo exceso del mismo, que se registre en el período de ejecución de los trabajos.

**El precio cotizado, no podrá estar sujeto a confirmación, ni condicionado en forma alguna.**

**No se aceptarán adicionales por ningún concepto.**

En caso de existir diferencias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto, se tendrá en cuenta la primera de las nombradas.



## **6.2.- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.-**

Para el sub numeral 1.1, no se admitirá ofertas cuyo precio esté sujeto a actualización o reajuste.

Para el sub numeral 1.2, la oferta económica cotizada estará sujeta a ajuste en forma semestral, por la variación del Índice de Precios al Consumo, a partir de la fecha de la apertura de las ofertas. El precio ajustado regirá a partir del primer día del mes siguiente al que haya operado el referido ajuste. De proponerse otra fórmula o condiciones de ajuste, ésta no será considerada.

## **6.3.- FORMA DE PAGO.-**

La Dirección General de Casinos efectuará el pago, dentro del plazo de 60 días de la fecha de la recepción de la factura conformada, a través del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F).

El adjudicatario deberá presentar conjuntamente con la factura del servicio o trabajo realizado, la orden de servicio debidamente firmada por un responsable del establecimiento, a los efectos de que los técnicos puedan brindar la conformidad del servicio para su posterior pago.

## **7.- APERTURA DE OFERTAS.-**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos



los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

## **8.- EVALUACIÓN DE OFERTAS.-**

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del T.O.C.A.F. Si se constataran defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada

Posteriormente, entre las ofertas admitidas que cumplan con las especificaciones técnicas, se efectuará la adjudicación a la más conveniente a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio.

No se evaluarán las ofertas que no logren acreditar lo solicitado en el numeral 3.5 del presente pliego, ni aquellas empresas con antecedentes negativos registrados en el RUPE en los últimos 3 años.

Los factores que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, deberán ser ponderados de la siguiente forma:

### **8.1.- Propuesta económica, 50 puntos.-**

A la oferta de menor precio, de acuerdo a lo cotizado para los sub numerales 1.1 y 1.2, se le asignará un valor de 50 puntos.

Para el resto de las ofertas el puntaje será igual a:  $50 \times Pb/Pi$ , donde PB es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

### **8.2.- Propuesta Técnica, 20 puntos.-**

Para este factor, se tendrá en cuenta la información técnica, prestaciones del sistema a instalar y adecuados antecedentes en su utilización:

8.2.1.- Si la propuesta técnica cumple con lo mínimo solicitado se le asignará: 12 puntos.

8.2.2.- Si supera dichos requerimientos, y éstos se consideran convenientes para la Administración, se le asignará: 3 puntos más.

8.2.3.- Capacitación certificada: 3 puntos:



Dicho puntaje se le asignará a quien acredite la capacitación certificada de los técnicos en la marca específica del sistema.

8.2.4 - Condiciones y tiempo de respuesta efectiva para llamados comunes y de emergencia para el service: 2 puntos.

### **8.3.- Antecedentes satisfactorios, 30 puntos.-**

Se considerarán antecedentes satisfactorios las referencias de instalaciones y mantenimientos similares (en características y magnitud), es decir no solamente antecedentes comerciales, realizados en **los últimos tres años**, presentando la planilla Anexo II que se adjunta.

Corresponderá 3 puntos por cada antecedente satisfactorio; puntuándose desde un mínimo de 5 hasta un máximo de 10 antecedentes.

El Organismo podrá comunicarse con los referentes que figuren en tales antecedentes para confirmar las referencias y características presentadas.

### **9.- DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN.-**

Es facultad de La Dirección General de Casinos:

- Desistir del llamado público en cualquier etapa del procedimiento.
- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su solo juicio, de acuerdo a la ponderación razonable de los factores de evaluación indicados en este pliego y la normativa vigente.
- Realizar adjudicaciones parciales.

No efectuar adjudicación alguna.

- Utilizar los procedimientos de mejora de ofertas, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el artículo 66 del Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012).

El uso de cualquiera de las hipótesis planteadas, por parte de la Administración, no genera derecho a reclamo o indemnización por parte de los oferentes.

### **10.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.-**



El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes.

#### **11.- COMUNICACIONES.-**

Toda notificación que realice la Administración se hará por correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

#### **12.- REQUISITOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.-**

##### **12.1.- ACTIVO EN RUPE.-**

El oferente que resulte adjudicatario, deberá haber adquirido el estado de “**ACTIVO**” en el **RUPE**.

Si al momento de la adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario, no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

##### **12.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-**

El adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, por un monto equivalente al 5 % del total adjudicado (incluyendo las prórrogas), si el monto del contrato superare el 40% del monto máximo establecido para las licitaciones abreviadas, actualmente fijado en \$ 11.012.000 (artículo 64 del decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012), mediante:

- Depósito en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta BROU N°001558136-00002; cheque certificado o valores públicos. Para el caso de depósito en BROU o transferencia bancaria, con el comprobante bancario, se deberá solicitar el correspondiente recibo oficial en la Tesorería de Oficina Central.





- Fianza o aval bancario.
- Póliza de seguro de fianza.

Las garantías deberán presentarse en la Tesorería de la Dirección General de Casinos, sita en la calle Soriano No. 802 de la ciudad de Montevideo, en el horario de 11 a 16 horas.

**La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de este procedimiento de contratación, previa aceptación del mismo (inciso final del artículo 70 del Decreto 150/012 de 11/05/012).**

### **12.3.- DECLARACIÓN JURADA.-**

En el marco de lo dispuesto por la Ley 18.561, la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración jurada de haber implementado en su empresa, políticas para prevenir y sancionar el acoso sexual, así como proteger a las víctimas del mismo en el ámbito laboral

### **13.- CESIONES DE CRÉDITO Y CESIÓN DE CONTRATO.-**

13.1.- Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento de contratación, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato que se derive del mismo, salvo que cedente y cesionario, en el documento de cesión de crédito, reconozcan y acepten expresamente que:

13.1.1.- La Dirección General de Casinos no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer luego al cesionario todas las excepciones que tuviere respecto del cedente, antes o después de la notificación de la cesión.

13.1.2.- La Dirección General de Casinos no consiente la respectiva cesión, a los efectos de oponer a las partes de dicho contrato cualquier observación derivada de defectos que se constataren en el documento de cesión de crédito.

13.1.3.- A los efectos previstos en los anteriores numerales 13.1.1 y 13.1.2, no es necesario que la Dirección General de Casinos, una vez notificada de la correspondiente cesión comunique su oposición a la misma en los términos de los artículos 1759 y 1760 del Código Civil y 564 y 565 del Código de Comercio.

13.2.- Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento de contratación, sólo podrá ceder el contrato, con el consentimiento de la Dirección General de



Casinos, previa demostración que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente, debiéndose registrar la cesión en el R.U.P.E.-

#### **14.- RESPONSABILIDAD, LAUDOS SALARIALES.-**

El personal requerido por la empresa adjudicataria, será contratado por ésta, quien será responsable de su conducta dentro del establecimiento. El pago de sueldos, jornales, seguros, aportes o cualquier gravamen u obligación derivada de la aplicación de las leyes laborales, seguridad social, así como el cumplimiento del pago de obligaciones o cualquier clase de compromiso que contrajera la adjudicataria, será de su cargo exclusivo.

El salario de los trabajadores de la empresa adjudicataria, no podrá ser inferior al homologado en los respectivos Consejos de Salarios, para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

La Dirección General de Casinos podrá exigir la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comprobante de pago al Banco de Previsión Social, comprobante de pago del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en los conceptos antes mencionados, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

Asimismo, se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa, para con sus dependientes.

La Dirección General de Casinos tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derechos los trabajadores de la empresa adjudicataria. Ésta deberá dar cumplimiento en lo pertinente, con lo dispuesto por las Leyes No. 18.098 de 12 de enero de 2007, 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley 18.251 de 6 de enero de 2008, no



siendo oponible al Estado, cualquier acción o reclamación por obligaciones laborales o de seguridad social.

El adjudicatario asume la exclusiva responsabilidad por los resultados de su acción, frente a sus dependientes y terceros, debiendo tener presente y aplicar toda la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral y ambiental tanto de carácter nacional como municipal adoptando todas las medidas pertinentes durante el cumplimiento del respectivo contrato.

Cuando la Dirección General de Casinos, considere que las empresas contratadas han incurrido en infracción de las normas, laudos o convenios vigentes, dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley. 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual previstos en el presente Pliego de Condiciones Particulares (Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14/11/2005).

#### **15.- CONFIDENCIALIDAD.-**

Queda prohibida la divulgación a terceros por parte del adjudicatario de la metodología o "Know How" empleada por la Dirección General de Casinos aún después de vencido el respectivo contrato. De la misma forma deberá guardar secreto de cualquier otra información que haya conocido por cualquier vía en virtud de la prestación de los servicios a su cargo.

#### **16.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-**

La Administración dispondrá de un plazo de 15 días hábiles, para controlar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

La Dirección General de Casinos tiene la facultad de no recibir o en su caso exigir el remplazo de materiales inadecuados o trabajos, que no cumplan con los requisitos exigidos, ya sea por defecto de forma o calidad, o por no cumplir con el objetivo propuesto, sin que haya derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.



### **17.- MORA.-**

La adjudicataria caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos o por la sola realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado.

### **18.- INCUMPLIMIENTOS.-**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Dirección General de Casinos, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación, ya sea por el no cumplimiento en plazo o en la ejecución y prolijidad de los trabajos, aspectos a ser evaluados a criterio exclusivo de los técnicos del organismo.

Se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

A) Primer incumplimiento: Observación escrita.

B) Segundo incumplimiento: Multa del 20% sobre el valor de los trabajos adjudicados.

C) Tercer incumplimiento: la Dirección General de Casinos podrá suspender o eliminar de su registro de proveedores al incumplidor y/o proceder unilateralmente a la rescisión del contrato y exigir los daños y perjuicios.

La Administración podrá descontar el valor de las sanciones, de la garantía de cumplimiento de contrato y/o de los créditos que el adjudicatario tuviere a su favor, por éste u otro contrato.

Las sanciones, una vez firmes, serán comunicadas al R.U.P.E.

### **19.- RESCISIÓN.-**

Sin perjuicio de las sanciones previstas precedentemente, la Dirección General de Casinos podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave por parte del adjudicatario, y exigir los daños y perjuicios ocasionados y disponer otras sanciones respecto de la adjudicataria, en su calidad de proveedor estatal.

El adjudicatario incumplidor, perderá la garantía de cumplimiento de contrato.



En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de este procedimiento de contratación, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación, se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

## **20.- EVALUACIÓN.**

Sin perjuicio de las evaluaciones de los trabajos que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección General de Casinos, realizará un informe detallado y fundamentado de la evaluación, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, guardándose copia del mismo y comunicándose al RUPE.

**Dirección General de Casinos.-**



**ANEXO I: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Razón Social de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la Empresa: \_\_\_\_\_

R. U. T.: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay \_\_\_\_\_

Calidad de Oferente:

Responsable principal y final de la oferta

Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta

(si corresponde)

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Correo electrónico alternativo: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Teléfono:

Celular: \_\_\_\_\_

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:

Documento:

Cargo:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el  
Estado

FIRMA/S y Aclaración: \_\_\_\_\_



Anexo II – Formulario de acreditación de Antecedentes

Montevideo, ..... de ..... de .....

Sres.

Presente

Quien suscribe ..... ha contratado a la empresa ..... de acuerdo al siguiente detalle:

- Objeto de contratación:  
.....
- Procedimiento utilizado (número de licitación, año):  
.....
- Fecha de adjudicación del procedimiento:  
.....
- Monto adjudicado:  
.....
- Período de contratación (en caso de servicios):  
.....
- Juicio evaluatorio del servicio prestado/ bien adquirido (marque con una cruz la opción correcta/ control del servicio):

CONFORMA  NO CONFORMA

OBSERVACIONES/ACLARACIONES:

[Empty rectangular box for observations]

Nombre y teléfono del referente para ampliar la información:  
.....  
.....

Sin otro particular saludo a usted atentamente,  
.....

Firma y contrafirma del titular o representante legal de la empresa y sello identificatorio de la Unidad Ejecutora en caso de ser Entidad Pública.

.....



## **ANEXO III- INSTRUCTIVO RECOMENDACIONES SOBRE LA**

### **OFERTA EN LÍNEA .-**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ingresar en <http://comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse> o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.**

- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico





[catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

- Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).